ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 013 celebrada el día 13 de julio del 2022; Carta Múltiple n.° 001-2022-CPTM-AACD/LYE (27-May-2022), presentado por el Sr. Lurgio Yaranga Espino – Comisión Técnica Mixta; Informe n.° 179-2022-MDAACD-GGASP/SGSGA (12-Jul-2022), presentada por el Blgo. Percy Hinostroza Fernández – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe n.° 173-2022-MDAACD/GGASP (13-Jul-2022), presentado por el Ing. Nelson A. Quispe Prado – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, sobre la aprobación y acreditación de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 81° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función de las Municipalidades, normas, regular y controlar la circulación de vehículos, y con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo;

Que, en el artículo 1° de la Ley n.° 27189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores", reconoce la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores tales como: Mototaxis, similares, complementarios y auxiliares; como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de las Disposiciones Generales del Decreto Supremo n.° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, señala que la Organización de Transporte, es una Asociación conformada por transportadores autorizados del distrito respectivo debidamente inscrita en los Registros Públicos. Los representantes de las organizaciones de Transportadores deberán acreditar ante la Comisión Técnica Mixta su representatividad conforme lo disponga la Municipalidad Distrital correspondiente; asimismo, el número de representantes y su forma de participación en la referida Comisión, será determinada por la respetiva Municipalidad;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 055-2010-MTC, Reglamento de la citada Ley n.° 27189 – "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores", establece que cada municipio distrital cuenta con un Comisión Técnica Mixta la cual es autónoma y es integrada por los regidores de la comisión de transporte o por la comisión que haga sus funciones, por los representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 002-2021-MDAACD/AYAC (10-Feb-2021), se aprobó el "Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Cargas en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la Jurisdicción del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", compuesto por VIII Títulos, 98° Artículos;

Que, mediante Informe n.° 179-2022-MDAACD-GGASP/SGSGA (12-Jul-2022), el Blgo. Percy Hinostroza Fernández – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, informa que a la evaluación de la Carta Múltiple n.° 001-2022-CPTM-AACD/LYE (27-May-2022), presentado por el Sr. Lurgio Yaranga Espino – Comisión Técnica Mixta, se tiene a los nuevos representantes de las empresas de mototaxis autorizadas por la comuna distrital, para la conformación de la Comisión Técnica Mixta de vehículos menores (mototaxis) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, donde los representantes fueron elegidos según acta de reunión ordinaria de los empresarios mototaxistas del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de fecha 12 de abril del 2022; del cual mediante Informe n.° 173-2022-MDAACD/GGASP (13-Jul-2022), presentado por el Ing. Nelson A. Quispe Prado – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos ratifica lo solicitado en todos sus extremos;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba con la mayoría calificada de votos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y ACREDITAR la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL

19-07-22

Germán Gonzales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY" - AYACUCHO -
Vº Bº
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

21-07-22.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 046-2022-MDAACD/CM.

I. PRESIDENTE:
Sr. DIANA VERONICA VILLALVA GONZAGA. Regidora de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

MIEMBROS:
Sr. GERMAN GONZÁLES HUAMANI. Regidor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Sr. JUSTINA PAQUIYAURI HUAMANCHAO. Regidora de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

II. SECRETARIO:
Ing. PERCY HINOSTROZA FERNANDEZ. Sub Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REPRESENTANTES DE LA PNP:
SB PNP. José Chihuan Sauñe (Titular)
SB PNP. Juan Micho Rodríguez (Suplente)

III. REPRESENTANTES DE MOTOTAXIS:
Sr. LURGIO YARANGA ESPINO Representante de transportes de vehículos menores del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Sr. ROSALBINO GONZALES HUAMAN Representante de transportes de vehículos menores del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sub Gerencias de Servicios Públicos, demás unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY – AYACUCHO
ALCALDÍA
Germán González Huamaní
ALCALDE(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Gloriela Villar Quispe
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA